



**TU VOTO
LO PUEDE
TODO**

ELECCIONES
OAXACA
2024



ANEXO TÉCNICO

DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE OAXACA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS

DEBATES PÚBLICOS

ENTRE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR



19 de abril de 2024

Contenido

I.Introducción.....	2
2.De los debates para diputaciones	3
2.1. Promoción de los debates	
2.2. Solicitudes de debate	
2.3. Revisión de las solicitudes de debate	
2.4. Coordinación del debate	
2.5. Acuerdos del Consejo Distrital	
2.6. Realización de los trabajos operativos	
3.De los debates para concejalías.....	18
3.1. Promoción de los debates	
3.2. Solicitudes de debate	
3.3. Revisión de las solicitudes de debate	
3.4. Coordinación del debate	
3.5. Acuerdos del Consejo Municipal	
3.6. Realización de los trabajos operativos	
3.7. Informe final escrito dirigido a la Comisión	
4.Formato.....	34
4.1. FICHA TÉCNICA DI	

INTRODUCCIÓN

Atendiendo al Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para la realización de los debates públicos entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular, el presente anexo técnico tiene el propósito de especificar los detalles para la promoción y realización de estos ejercicios democráticos en la entidad.

Los debates son ejercicios democráticos que sirven para que la ciudadanía conozca las propuestas, planteamientos y plataformas de quienes aspiran a ocupar un cargo público. Las candidatas y candidatos pueden exponer y confrontar entre sí sus ideas y de esta manera la ciudadanía tiene más elementos para emitir su voto de manera informada.

El reglamento referido especifica que, para diputaciones y concejalías, la obligación del órgano electoral es promover la realización de estos ejercicios. En caso de que el Instituto reciba solicitudes para realizar debates en los cargos de diputaciones y concejalías, y una vez aprobada su realización por la Comisión de Comunicación, serán los Consejos Distritales y Municipales los encargados de su coordinación.

2. DEBATES PARA DIPUTACIONES

Conforme al Reglamento, los Consejos Distritales serán encargados de la coordinación, en su caso, de los debates públicos entre candidatas y candidatos a diputaciones en sus respectivas circunscripciones. Para ello deberán completar las siguientes acciones.

- 1.1 Promoción de los debates
- 1.2 Solicitudes de debate
- 1.3 Revisión de las solicitudes de debate
- 1.4 Coordinación del debate
- 1.5 Acuerdos del Consejo Distrital
- 1.6 Realización de trabajos operativos

2.1 Promoción de los debates

Los Consejos Distritales deberán invitar las representaciones de partidos políticos acreditados ante el instituto para que asistan a una reunión informativa en la que se promuevan de forma puntual la realización de estos ejercicios democráticos en el distrito o municipio que corresponda.

2.2. Solicitudes de debate

En caso de que un órgano desconcentrado reciba solicitud para la realización de debate por parte de los partidos políticos, candidatas o candidatos, deberá verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de procedencia establecidos en el artículo 17 del Reglamento.

Requisitos

- La solicitud de realización del debate público deberá ser presentada ante el Consejo Distrital que corresponda por razón de su circunscripción.
- Deberá presentarse mediante escrito libre entregado en oficinas de manera presencial o vía correo electrónico institucional, a más tardar 17 días antes de concluir el periodo de campañas.
- La solicitud deberá ser suscrita por cuando menos dos tercios de las candidaturas registradas.

- El escrito de solicitud deberá acompañarse de:
 - Acreditación de las candidatas y candidatos
 - Nombramiento de un representante por cada candidata o candidato, quien podrá ser el mismo que lo represente ante el Consejo Distrital
 - Domicilio y/o correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

2.3. Revisión de las solicitudes de debate

Una vez recibida la solicitud, el Consejo Distrital verificará que ésta cumpla con los requisitos de procedencia, en caso de no ser así prevendrá a los solicitantes para que, en un término de veinticuatro horas contadas a partir de su notificación, subsanen las deficiencias, en caso contrario se tendrá por no presentada la solicitud.

Si la solicitud cumple con los anteriores requisitos, el Consejo Distrital hará llegar la solicitud con las constancias respectivas y las observaciones que estime pertinentes a la Comisión, quien formará un expediente para su estudio.

Para determinar la procedencia de la solicitud, la Comisión deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos: que exista el tiempo suficiente para la correcta implementación del debate; que existan las condiciones necesarias para difundir a través de los distintos medios de comunicación el desarrollo del debate.

Aunado a lo anterior, el órgano desconcentrado deberá enviar a la Comisión la Ficha Técnica DI, inserta al final de este anexo técnico, para que la Comisión pueda conocer las características existentes en el municipio de que se trate, de infraestructura para el caso de la realización de debates presenciales; así como las tecnologías básicas y conectividad a internet necesarias, para el caso de debates virtuales.

La Comisión de Comunicación determinará la procedencia, y en su caso, el formato del debate en un plazo no mayor de cinco días y lo hará del conocimiento del Consejo Distrital correspondiente.

2.4. Coordinación del debate

En caso de que el Consejo Distrital sea encargado de coordinar el debate deberá atender

las siguientes actividades:

- a) Reunión de trabajo
- b) Propuesta inicial del Consejo Distrital para desarrollar el debate

a) Reunión de trabajo

El Consejo Distrital convocará las representaciones de los partidos políticos acreditados, a una reunión de trabajo para acordar los puntos relativos al calendario, formato, condiciones materiales y reglas específicas del desarrollo de los debates y de los cuales para acordar su procedencia será necesario que el Consejo escuche las observaciones de las personas representantes de los partidos políticos.

En la reunión de trabajo se comenzará por escuchar las propuestas del Consejo Distrital respecto al desarrollo del debate, una vez expuesto cada punto se procederá a escuchar las observaciones que realicen los partidos políticos y el Consejo tomará nota.

Una vez concluidos los puntos, registrando las observaciones vertidas por los partidos políticos, procederá a tomar la votación de los integrantes del Consejo Distrital a fin de que se determine la procedencia de las propuestas recibidas.

Es importante mencionar que dependiendo de los acuerdos tomados o del tiempo en que se aborden los temas, el Consejo podrá convocar a una o más reuniones de trabajo.

b) Propuesta inicial del Consejo Distrital para desarrollar el debate

Para generar las propuestas que realice el Consejo Distrital, durante la reunión de trabajo se deberán observar las siguientes bases técnicas:

Fecha de realización de los debates

Para seleccionar las fechas de la realización de los debates públicos, se debe preferir las que coincidan en fin de semana, siendo preferencial el domingo, ya que al ser estos días inhábiles se presentan mejores condiciones para que la ciudadanía conozca con atención y se entere de lo acontecido en estos ejercicios democráticos. Con ello, se cumple con el principio de máxima publicidad.

Por último, se deberá procurar que el debate no tenga lugar en los últimos siete días previos a la finalización de las campañas electorales, ello con el fin de contribuir a generar un periodo reflexivo en la ciudadanía oaxaqueña.

Hora de realización del debate

Los debates se desarrollarán preferentemente entre un horario que se encuentre entre las 18:00 y 22:00 horas, ya que generalmente estos horarios no son laborables y son más propicios para que la ciudadanía sin desatender sus actividades presencie el desarrollo de estos ejercicios democráticos.

Para efectos de producción, las candidatas y los candidatos deberán llegar al lugar designado para el desarrollo de todos los debates, por lo menos una hora antes de dicha actividad.

Definición de la modalidad del debate

El Consejo Distrital propondrá la modalidad presencial o virtual del debate, según sea el caso; sin embargo, será la Comisión quien determinará la modalidad tomando en cuenta las características existentes en el municipio de que se trate, de infraestructura para el caso de la realización de debates presenciales; así como las tecnologías básicas y conectividad a internet necesarias, para el caso de debates virtuales. Además, la Comisión podrá contemplar algún otro factor de interés público que estime necesario.

Lugar para el desarrollo de los debates

En caso de la modalidad presencial:

El lugar donde se celebre el Debate deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser un local o recinto cerrado, a efecto de guardar el mayor orden posible y de evitar interrupciones que pongan en riesgo su normal desarrollo.
- Contar con las características necesarias que garanticen la seguridad de las candidatas y los candidatos y, en su caso, de personas invitadas y público en general.
- No ser un inmueble que guarde relación con algún partido político o candidato.
- No ser locales manufactureros, templos o lugares destinados al culto religioso o similar.
- Que el lugar cuente con espacio suficiente para poder adaptar set, sala de prensa, escenario, sala para personas invitadas, estacionamiento, espacio de cabinas de audio, gráficos y máster.

En caso de la modalidad virtual:

La sede para la celebración de los debates será la plataforma virtual que designe el Instituto. Las candidatas y candidatos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Únicamente podrán conectarse a la plataforma virtual las personas candidatas, moderadora, en su caso, la persona intérprete; así como personal del equipo técnico del Instituto.
- El lugar físico desde donde se conecten las candidatas y candidatos deberá ser un espacio cerrado, iluminado, sin ningún tipo de fondo que tenga relación con algún partido político o candidatura.
- Las candidatas y candidatos no podrán hacer uso de fondos virtuales.

- Deberán colocar la cámara a la altura del rostro, dejando una distancia de separación entre esta y la persona candidata de, al menos, 50 centímetros.
- No podrá hacer uso de audífonos o manos libres.

Sobre la persona o personas moderadoras

El Consejo Distrital seleccionará de entre las propuestas presentadas por su Presidencia, a la o las personas moderadoras que conducirán el debate con base en el formato y demás condiciones establecidas en el Reglamento y en este Anexo Técnico.

Para la selección del moderador o moderadora se deberán considerar las siguientes características:

- Es preferible que la persona que desempeñe esta función sea reconocida por su imparcialidad, respeto y confianza que genera ante la opinión pública, organizadores, candidatas y candidatos.
- Durante el desarrollo del debate debe tener una actitud imparcial, objetiva y cordial.
- Es importante que además cuente con reconocimiento público, experiencia, conocimiento del tema electoral y posea habilidades comunicacionales.
- La o las personas moderadoras, no deben haber desempeñado un cargo de elección popular ni ser ni haber sido dirigente o representante de algún partido político.
- Atender lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para la organización y desarrollo de debates públicos entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

Sobre la persona o personas intérpretes

En caso de que el Consejo Distrital reciba una solicitud por parte de una candidata o candidato para que se le asigne una persona intérprete en el debate deberá hacer llegar la solicitud a la Comisión quien consultará a la Secretaría Ejecutiva del Instituto sobre la

disponibilidad presupuestaria y/o sobre la viabilidad a partir de los convenios de colaboración con otras instancias, atendiendo al artículo 4 numeral 2 del Reglamento.

Posteriormente, y con esta información, corresponderá a la Comisión seleccionar, en su caso, a la persona interprete de dicho debate.

Para la selección la persona interprete se deberán considerar las siguientes características:

- Tener buen dominio de la variante lingüística, avalado por su colectividad lingüística.
- Contar con un buen dominio de la lengua castellana.
- Conocer la cultura del pueblo indígena al que pertenece la persona asistida.
- Poseer conocimientos suficientes para desenvolverse en todas las áreas del sistema jurídico o judicial, no se limita a memorizar términos jurídicos.
- Conoce de derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas.
- Comprende todas las actuaciones en las que interviene.
- Posee conocimientos y técnicas básicas en materia de interpretación y traducción. Está certificado por una institución pública.
- Brinda un servicio eficiente, acorde a un código de ética y principios profesionales.
- Permanentemente se actualiza en la disciplina de la interpretación/traducción y materia jurídica.
- Contar con acreditación o certificación en el área de interpretación de Lenguas Indígenas o docencia; o en su caso la documentación que la avale como una persona intérprete práctica.

Sobre una solicitud de persona intérprete para lengua de señas mexicana

En caso de que el Consejo Distrital reciba una solicitud por parte de una candidata o candidato para que en el debate se asigne una persona intérprete para lengua de señas mexicana, deberá hacer llegar la solicitud a la Comisión quien consultará a la Secretaría Ejecutiva del Instituto sobre la disponibilidad presupuestaria y/o sobre la viabilidad a partir de los convenios de colaboración con otras instancias, atendiendo al artículo 4 numeral 2 del Reglamento.

Posteriormente, y con esta información, la Comisión podrá seleccionar, en su caso, a la persona intérprete para lengua de señas mexicana de dicho debate.

Selección de temas

Deberán considerar que los temas se abordarán, primordialmente, desde una perspectiva de agenda legislativa.

Los temas para debatir entre los candidatos y candidatas contendientes podrán centrarse en los rubros político, económico y social, los cuales podrán comprender diversos subtemas, previamente aprobados por la Comisión. Los temas y subtemas serán seleccionados de acuerdo con la importancia que tengan en el Estado y el Distrito.

A continuación, se enlistan temas y subtemas que pueden ser utilizados para dicho propósito y que, para efectos de tiempo, pueden alternarse o dividirse para cada debate.

Algunos ejemplos de temas y subtemas son:

- I. Economía. Esta temática incluye, entre otros subtemas: combate a la pobreza, desarrollo social, productividad, creación de empleos e inversión en el estado, feminización de la pobreza y precariedad laboral.
- II. Seguridad. Esta temática incluye, entre otros subtemas: combate al crimen organizado, abatimiento de los índices de delincuencia en colonias, campo y zonas turísticas, prevención de delitos, violencia feminicida y trata de personas.
- III. Salud. Esta temática incluye, entre otros subtemas: Derecho a la salud pública (niñez, juventud, personas adultas mayores, personas con discapacidad); políticas públicas para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, mujeres indígenas y afromexicanas; crisis sanitarias en contextos de desigualdad; violencia obstétrica; prevención, atención y erradicación de las adicciones; promoción y atención de la salud mental y enfermedades crónico-degenerativas.

- IV. Migración. Esta temática incluye, entre otros subtemas: políticas a favor de personas migrantes, programas de apoyo para migrantes, políticas públicas para evitar la expulsión de oaxaqueños y oaxaqueñas a otros países.
- V. Combate a la corrupción y transparencia. Esta temática incluye, entre otros subtemas: endeudamiento del estado, gobierno transparente, simplificación administrativa.
- VI. Igualdad entre mujeres y hombres. Esta temática incluye, entre otros subtemas: prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres; acceso y permanencia de niñas y adolescentes en la escuela; prevención del embarazo adolescente; prevención y erradicación de la trata de mujeres con fines de explotación sexual; acceso al trabajo formal remunerado; acceso y ejercicio del derecho a la salud, y en general a todos los derechos humanos de las mujeres, mujeres indígenas y afroamericanas.
- VII. Derechos indígenas y afroamericanos. Esta temática incluye, entre otros subtemas: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, derechos lingüísticos tierra y territorio, Consulta y cambio climático, patrimonio cultural, Racismo institucional y discriminación; impulso de su participación en espacios de toma de decisiones.
- VIII. Atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Esta temática incluye, entre otros subtemas; programas focalizados para el desarrollo de la juventud y la niñez, integración de personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, personas adultas mayores.
- IX. Infraestructura. Esta temática incluye, entre otros subtemas: desarrollo de vías de comunicación, manejo de bloqueos, desarrollo de infraestructura hidráulica, hospitalaria, vivienda.
- X. Problemas agrarios. Esta temática incluye, entre otros subtemas: regularización de tierras, apoyo al campo oaxaqueño, desarrollo de programas productivos.
- XI. Educación. Esta temática incluye, entre otros subtemas: acceso igualitario a la educación, educación de calidad, mejoría de la infraestructura educativa.

Sobre el desarrollo del debate y las intervenciones de las candidatas y candidatos

Para establecer el procedimiento, el Consejo presentará el esquema del debate, así como los mecanismos para definir las intervenciones de las personas participantes.

El debate constará de cuatro etapas generales:

- II. Entrada: Se compone con la bienvenida, presentación de las candidatas y los candidatos; explicación de las reglas y el formato por parte del moderador o moderadora
- III. Desarrollo: Presentación y selección de temas. Exposición de temas por las personas participantes.
- IV. Conclusiones: Mensaje de salida o despedida de candidatas y candidatos.
- V. Cierre: Despedida final a cargo del moderador o moderadora

El desarrollo del debate se basará en el siguiente esquema:

Presentación

- La o las personas moderadoras, darán la bienvenida a las candidatas y los candidatos, así como al público en general en representación del IEEPCO.
- Explicación de la mecánica a cargo de la persona moderadora.
- Breve explicación sobre la dinámica del debate, orden de intervención, tiempos de participación, selección de subtemas y preguntas.
- Las candidatas y candidatos no podrán apoyarse de equipos auditivos o audiovisuales, respetando el contenido de los temas y los tiempos de exposición acordados.

Desarrollo del debate

A continuación, se enlista el esquema con los tiempos para el desarrollo del debate. A esto, se adicionan los tiempos de cortes promocionales de la estación de televisión o radio que transmita el debate.

Actividad	Tiempo Unitario	Tiempo Total Acumulado
<ul style="list-style-type: none"> Presentación del debate 	1:00 minuto	1:00 minuto
<ul style="list-style-type: none"> Explicación de la mecánica a cargo de la o las personas moderadoras 	2:00 minutos	2:00 minutos
<ul style="list-style-type: none"> Intervención inicial de candidatas o candidatos (Presentación individual) 	1:30 minutos (cada candidatura)	10:30 minutos
<ul style="list-style-type: none"> Inicia primera ronda: Tema, elección de subtema y preguntas. 	20 segundos	20 segundos
<ul style="list-style-type: none"> Intervenciones 	2:00 minutos	14:00 minutos
<ul style="list-style-type: none"> Réplica (intervención en el mismo orden) 	1:30 minutos	10:30 minutos
<ul style="list-style-type: none"> Inicia segunda ronda: Presentación del Tema, elección de subtema y preguntas. 	20 segundos	20 segundos

Sorteos

Se realizarán sorteos para definir el lugar que ocupará cada candidata o candidato en el espacio diseñado para debatir, así como su orden de participación.

Con un mínimo de cinco días de anticipación a la realización del debate se realizará un sorteo cuyo objetivo será el determinar el orden físico que ocupará cada candidata o candidato para el debate, orden de las intervenciones iniciales y el orden de intervención de los temas, subtemas y preguntas.

Este sorteo se realizará con la presencia de las representaciones de los partidos políticos, donde se definirán los lugares a ocupar en el plató del debate, así como el orden de intervención de las y los candidatos durante el desarrollo del debate.

La mecánica del sorteo consistirá en que cada candidata o candidato o representante del partido o coalición, tomará de una urna un papel que contendrá el orden físico para su lugar, proveniente este de la numeración correspondiente al número de lugares a ocupar.

Respecto a la ubicación en el plató, el número obtenido en la urna corresponderá al espacio en la sala, correspondiendo el número uno de izquierda a derecha.

Se realizará sorteo para definir el orden de:

- I. Intervención inicial de las candidatas y los candidatos (presentación).
- II. Primera ronda: Presentación del Tema, elección de subtema y preguntas.
- III. Intervenciones.
- IV. Réplica
- V. Inicia segunda ronda: Presentación del Tema, elección de subtema y preguntas.
- VI. Intervenciones.
- VII. Réplica
- VIII. Inicia tercera ronda: Presentación del Tema, elección de subtema y preguntas.
- IX. Intervenciones.
- X. Réplica
- XI. Mensaje final de las candidatas y candidatos.
- XII. Cierre a cargo de la o las personas moderadoras

Una candidata o candidato solo tendrán la opción de iniciar una ronda en una sola ocasión, por lo que, en caso de salir primero en más de dos rondas, se tendrá que repetir el sorteo.

Tipo y cantidad de medios de comunicación que darán cobertura al debate público

Será posible la cobertura de medios de comunicación al debate, mismos que tendrán acceso a una sala de prensa que deberá instalarse para tal propósito, dependiendo de los recursos con que disponga el Consejo Distrital en cuestión.

Seguridad en el debate público

El Consejo Distrital preverá las acciones necesarias para garantizar la seguridad de las candidatas, candidatos y demás asistentes al Debate, así como para mantener el debido orden en el lugar de su celebración.

Lo anterior implica, definir espacios para Candidatas, Candidatos, Consejeras y Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y personal del instituto. Para tales efectos, se podrán realizar ejercicios previos para comprobar el funcionamiento logístico y operativo del debate.

Difusión del debate público

El Instituto realizará las acciones necesarias para que los medios de comunicación puedan transmitir o en su caso retomar la señal que se genere para la transmisión del debate. Asimismo, las acciones que considere pertinentes para difundir la realización del debate para conocimiento de la ciudadanía, a través de los canales institucionales.

En caso necesario y dependiendo de la suficiencia presupuestal, el órgano local electoral podrá contemplar la contratación de servicios audiovisuales para la producción del debate como son pantallas, equipos de audio, video, entre otros.

Asimismo, el Instituto podrá transmitir el debate a través de los canales institucionales con que disponga, apegados al principio de máxima publicidad.

Consideraciones finales

Para la modalidad presencial del debate:

Cada candidata o candidato podrá ser acompañado por hasta tres personas que deberán acreditarse ante la Comisión Temporal de Comunicación y cuyo acceso estará dispuesto en los espacios designados por el Consejo Distrital en el lugar del desarrollo del debate.

El formato del debate, persona moderadora, entre otras consideraciones podrán plantearse y definirse en las reuniones de trabajo antes mencionadas.

Para la modalidad virtual del debate:

El micrófono de las y los candidatos participantes solo estará disponible durante su tiempo de participación, el tiempo que no le corresponda estará silenciado.

Las y los candidatos tendrán que conectarse con 40 minutos de anticipación a la hora estipulada para el comienzo del debate, con la finalidad de hacer las pruebas necesarias y así evitar complicaciones.

Dado el caso, que por cualquier motivo durante la intervención de una persona candidata se le pierda la conexión, el video o el audio, su tiempo no se podrá recuperar de ninguna manera.

De la misma forma, si la candidata o candidato por cualquier razón pierde la conexión mientras no sea su turno y no logra restablecer su conexión antes de su participación, perderá su participación correspondiente.

En caso de que una o un participante pierda su conexión mientras no esté en uso de voz y logre restablecer su conexión a tiempo para su participación podrá hacer uso de la misma.

El formato del debate, persona moderadora, entre otras consideraciones podrán plantearse y definirse en las reuniones de trabajo antes mencionadas.

2.5. Acuerdos del Consejo Distrital

Derivado de lo determinado por el Consejo Distrital en la o las reuniones de trabajo, este órgano sesionará para aprobar las características de la organización y desarrollo del debate en cuestión.

En su caso sesionará para aprobar cualquier actividad que considere pertinente para el desarrollo del debate.

2.6. Realización de los trabajos operativos

Posteriormente a lo acordado, el Consejo Distrital realizará las actividades operativas que se requieran para la realización del debate.

3. DEBATES PARA CONCEJALÍAS

Conforme al Reglamento, los Consejos Municipales serán encargados de la coordinación, en su caso, de los debates públicos entre candidatas y candidatos a concejalías en sus respectivas circunscripciones. Para ello deberán completar las siguientes acciones.

- 3.1. Promoción de los debates
- 3.2. Solicitudes de debate
- 3.3. Revisión de las solicitudes de debate
- 3.4. Coordinación del debate
- 3.5. Acuerdos del Consejo Municipal
- 3.6. Realización de trabajos operativos

3.1. Promoción de los debates

Los Consejos Municipales podrán invitar a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el instituto para que asistan a una reunión informativa en la que se promuevan de forma puntual la realización de estos ejercicios democráticos en el municipio que corresponda.

Es obligatorio que los Consejos Municipales cuyos municipios que cuenten con once concejales o más realicen la convocatoria de esta reunión informativa.

3.2. Solicitudes de debate

En caso de que un Consejo Municipal reciba solicitud para la realización de debates por parte de los partidos políticos, candidatas o candidatos, deberá verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de procedencia establecidos en el artículo 17 del Reglamento.

Requisitos

- La solicitud de realización del debate público deberá ser presentada ante el Consejo Distrital que corresponda por razón de su circunscripción.
- Deberá presentarse mediante escrito libre entregado en oficinas de manera presencial o vía correo electrónico institucional, a más tardar 17 días antes de concluir el periodo de campañas.
- La solicitud deberá ser suscrita por cuando menos dos tercios de las candidaturas registradas.
- El escrito de solicitud deberá acompañarse de:
 - ✓ Acreditación de las candidatas y candidatos
 - ✓ Nombramiento de un representante por cada candidata o candidato, quien podrá ser el mismo que lo represente ante el Consejo Distrital
 - ✓ Domicilio y/o correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

3.3. Revisión de las solicitudes de debate

Una vez recibida la solicitud, el Consejo Municipal verificará que ésta cumpla con los requisitos de procedencia, en caso de no ser así prevendrá a los solicitantes para que, en un término de veinticuatro horas contadas a partir de su notificación, subsanen las deficiencias, en caso contrario se tendrá por no presentada la solicitud.

Si la solicitud cumple con los anteriores requisitos, el Consejo Municipal hará llegar la solicitud con las constancias respectivas y las observaciones que estime pertinentes a la Comisión, quien formará un expediente para su estudio.

Si la solicitud es recibida por el Consejo Distrital, este deberá evaluar en coordinación con el Consejo Municipal y enviar la documentación a la Comisión.

Para determinar la procedencia de la solicitud, la Comisión deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos: que exista el tiempo suficiente para la correcta implementación del debate; que existan las condiciones necesarias para difundir a través de los distintos medios de comunicación el desarrollo del debate.

Aunado a lo anterior, el órgano desconcentrado deberá enviar a la Comisión la Ficha Técnica DI, inserta al final de este anexo técnico, para que la Comisión pueda conocer las características existentes en el municipio de que se trate, de infraestructura para el caso de la realización de debates presenciales; así como las tecnologías básicas y conectividad a internet necesarias, para el caso de debates virtuales.

La Comisión de Comunicación determinará la procedencia, y en su caso, el formato del debate del debate en un plazo no mayor de cinco días y lo hará del conocimiento del Consejo Municipal correspondiente.

3.4. Coordinación de los debates

En caso de que el Consejo Municipal sea instruido por la Comisión para coordinar el debate deberá atender las siguientes actividades:

- a) Reunión de trabajo
- b) Propuesta inicial del Consejo Distrital para desarrollar el debate

a) Reunión de trabajo

El Consejo Municipal convocará a las representaciones de los partidos políticos acreditados, a una reunión de trabajo para acordar los puntos relativos al calendario, formato, condiciones materiales y reglas específicas del desarrollo de los debates y de los cuales para acordar su procedencia será necesario que dicho Consejo escuche las observaciones de las personas representantes de los partidos políticos.

En la reunión de trabajo se comenzará por escuchar las propuestas del Consejo Municipal respecto al desarrollo del debate, una vez expuesto cada punto se procederá a escuchar las observaciones que realicen los partidos políticos y el Consejo tomarán nota.

Una vez concluidos los puntos, registrando las observaciones vertidas por los partidos políticos, procederá a tomar la votación de los integrantes del Consejo Municipal a fin de que se determine la procedencia de las propuestas recibidas.

Es importante mencionar que dependiendo de los acuerdos tomados o del tiempo en que se aborden los temas, el Consejo podrá convocar a una o más reuniones de trabajo.

b) Propuesta inicial del Consejo Municipal para desarrollar el debate

Para generar las propuestas que realice el Consejo Municipal, durante la reunión de trabajo se deberán observar las siguientes bases técnicas:

Fecha de realización del debate

Para seleccionar las fechas de la realización de los debates públicos, se debe preferir las que coincidan en fin de semana, siendo preferencial el domingo, ya que al ser estos días inhábiles se presentan mejores condiciones para que la ciudadanía conozca con atención y se entere de lo acontecido en estos ejercicios democráticos. Con ello, se cumple con el principio de máxima publicidad.

Por último, se deberá procurar que el debate no tenga lugar en los últimos siete días previos a la finalización de las campañas electorales, ello con el fin de contribuir a generar un periodo reflexivo en la ciudadanía oaxaqueña.

Hora de realización del debate

Los debates se desarrollarán preferentemente entre un horario que se encuentre entre las 18:00 y 22:00 horas, ya que generalmente estos horarios no son laborables y son más propicios para que la ciudadanía sin desatender sus actividades presencie el desarrollo de estos ejercicios democráticos.

Para efectos de producción, las candidatas y los candidatos deberán llegar al lugar designado para el desarrollo de todos los debates, por lo menos una hora antes de dicha actividad.

Definición de la modalidad del debate

El Consejo Municipal propondrá la modalidad presencial o virtual del debate, según sea el caso; sin embargo, será la Comisión quien determinará la modalidad tomando en cuenta las características existentes en el municipio de que se trate, de infraestructura para el caso de la realización de debates presenciales; así como las tecnologías básicas y conectividad a internet necesarias, para el caso de debates virtuales. Además, la Comisión podrá contemplar algún otro factor de interés público que estime necesario.

Lugar para el desarrollo de los debates

En caso de la modalidad presencial:

El lugar donde se celebre el Debate deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser un local o recinto cerrado, a efecto de guardar el mayor orden posible y de evitar interrupciones que pongan en riesgo su normal desarrollo.
- Contar con las características necesarias que garanticen la seguridad de las candidatas y los candidatos y, en su caso, de personas invitadas y público en general.
- No ser un inmueble que guarde relación con algún partido político o candidato.
- No ser locales manufactureros, templos o lugares destinados al culto religioso o similar.
- Que el lugar cuente con espacio suficiente para poder adaptar set, sala de prensa, escenario, sala para personas invitadas, estacionamiento, espacio de cabinas de audio, gráficos y master.

En caso de la modalidad virtual:

La sede para la celebración de los debates será la plataforma virtual que designe el Instituto. Las candidatas y candidatos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Únicamente podrán conectarse a la plataforma virtual las personas candidatas, moderadora, en su caso, la persona intérprete; así como personal del equipo técnico del Instituto.
- El lugar físico desde donde se conecten las candidatas y candidatos deberá ser un espacio cerrado, iluminado, sin ningún tipo de fondo que tenga relación con algún partido político o candidatura.
- Las candidatas y candidatos no podrán hacer uso de fondos virtuales.

- Deberán colocar la cámara a la altura del rostro, dejando una distancia de separación entre esta y la persona candidata de, al menos, 50 centímetros.
- No podrá hacer uso de audífonos o manos libres.

Sobre la persona o personas moderadoras

El Consejo Municipal seleccionará de entre las propuestas presentadas por su Presidencia, a la o las personas moderadoras que conducirán el debate con base en el formato y demás condiciones establecidas en el Reglamento y en este Anexo Técnico.

Para la selección del moderador o moderadora se deberán considerar las siguientes características:

- Es preferible que la persona que desempeñe esta función sea reconocida por su imparcialidad, respeto y confianza que genera ante la opinión pública, organizadores, candidatas y candidatos.
- Durante el desarrollo del debate debe tener una actitud imparcial, objetiva y cordial
- Es importante que además cuente con reconocimiento público, experiencia, conocimiento del tema electoral y posea habilidades comunicacionales.
- Las o las personas moderadoras, no deben haber desempeñado un cargo de elección popular ni ser ni haber sido dirigente o representante de algún partido político.
- Atender lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para la organización y desarrollo de debates públicos entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

Sobre la persona o personas intérpretes

En caso de que el Consejo Municipal reciba una solicitud por parte de una candidata o

candidato para que se le asigne una persona intérprete en el debate, deberá hacer llegar la solicitud a la Comisión quien consultará a la Secretaría Ejecutiva del Instituto sobre la disponibilidad presupuestaria y/o sobre la viabilidad a partir de los convenios de colaboración con otras instancias, atendiendo al artículo 4 numeral 2 del Reglamento.

Posteriormente, y con esta información, corresponderá a la Comisión seleccionar a la persona interprete de dicho debate.

Para la selección la persona interprete se deberán considerar las siguientes características:

- Tener buen dominio de la variante lingüística, avalado por su colectividad lingüística.
- Contar con un buen dominio de la lengua castellana.
- Conocer la cultura del pueblo indígena al que pertenece la persona asistida.
- Poseer conocimientos suficientes para desenvolverse en todas las áreas del sistema jurídico o judicial, no se limita a memorizar términos jurídicos.
- Conoce de derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas.
- Comprende todas las actuaciones en las que interviene.
- Posee conocimientos y técnicas básicas en materia de interpretación y traducción. Está certificado por una institución pública.
- Brinda un servicio eficiente, acorde a un código de ética y principios profesionales.
- Permanentemente se actualiza en la disciplina de la interpretación/traducción y materia jurídica.
- Contar con acreditación o certificación en el área de interpretación de Lenguas Indígenas o docencia; o en su caso la documentación que la avale como una persona intérprete práctica.

Sobre una solicitud de persona intérprete para lengua de señas mexicana

En caso de que el Consejo Municipal reciba una solicitud por parte de una candidata o candidato para que en el debate se asigné una persona intérprete para lengua de señas mexicana, deberá hacer llegar la solicitud a la Comisión quien consultará a la Secretaría

Ejecutiva del Instituto sobre la disponibilidad presupuestaria y/o sobre la viabilidad a partir de los convenios de colaboración con otras instancias, atendiendo al artículo 4 numeral 2 del Reglamento.

Posteriormente, y con esta información, la Comisión podrá seleccionar, en su caso, a la persona intérprete para lengua de señas mexicana de dicho debate.

Selección de temas

Deberán considerar que los temas se abordarán, primordialmente, desde una perspectiva municipal, atendiendo a las funciones que desempeñará en su comunidad quien resulte electa o electo para el cargo municipal.

Los temas para debatir entre los candidatos y candidatas contendientes podrán centrarse en los rubros político, económico y social, los cuales podrán comprender diversos subtemas, previamente aprobados por el Consejo. Los temas y subtemas serán seleccionados de acuerdo con la importancia que tengan en el Municipio.

A continuación, se enlistan temas y subtemas que pueden ser utilizados para dicho propósito y que, para efectos de tiempo, pueden alternarse o dividirse para cada debate.

Algunos ejemplos de temas y subtemas son:

- I. Economía. Esta temática incluye, entre otros subtemas: combate a la pobreza, desarrollo social, productividad, creación de empleos e inversión en el estado, feminización de la pobreza y precariedad laboral.
- II. Seguridad. Esta temática incluye, entre otros subtemas: combate al crimen organizado, abatimiento de los índices de delincuencia en colonias, campo y zonas turísticas, prevención de delitos, violencia feminicida y trata de personas.
- III. Salud. Esta temática incluye, entre otros subtemas: Derecho a la salud pública (niñez, juventud, personas adultas mayores, personas con discapacidad); políticas

- públicas para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, mujeres indígenas y afro-mexicanas; crisis sanitarias en contextos de desigualdad; violencia obstétrica; prevención, atención y erradicación de las adicciones; promoción y atención de la salud mental y enfermedades crónico-degenerativas.
- IV. Migración. Esta temática incluye, entre otros subtemas: políticas a favor de personas migrantes, programas de apoyo para migrantes, políticas públicas para evitar la expulsión de oaxaqueños y oaxaqueñas a otros países.
 - V. Combate a la corrupción y transparencia. Esta temática incluye, entre otros subtemas: endeudamiento del estado, gobierno transparente, simplificación administrativa.
 - VI. Igualdad entre mujeres y hombres. Esta temática incluye, entre otros subtemas: prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres; acceso y permanencia de niñas y adolescentes en la escuela; prevención del embarazo adolescente; prevención y erradicación de la trata de mujeres con fines de explotación sexual; acceso al trabajo formal remunerado; acceso y ejercicio del derecho a la salud, y en general a todos los derechos humanos de las mujeres, mujeres indígenas y afro-mexicanas.
 - VII. Derechos indígenas y afro-mexicanos. Esta temática incluye, entre otros subtemas: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, derechos lingüísticos tierra y territorio, Consulta y cambio climático, patrimonio cultural, Racismo institucional y discriminación; impulso de su participación en espacios de toma de decisiones.
 - VIII. Atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Esta temática incluye, entre otros subtemas; programas focalizados para el desarrollo de la juventud y la niñez, integración de personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, personas adultas mayores.
 - IX. Infraestructura. Esta temática incluye, entre otros subtemas: desarrollo de vías de comunicación, manejo de bloqueos, desarrollo de infraestructura hidráulica, hospitalaria, vivienda.
 - X. Problemas agrarios. Esta temática incluye, entre otros subtemas: regularización de tierras, apoyo al campo oaxaqueño, desarrollo de programas productivos.

- XI. Educación. Esta temática incluye, entre otros subtemas: acceso igualitario a la educación, educación de calidad, mejoría de la infraestructura educativa.

Sobre el desarrollo del debate y las intervenciones de las candidatas y candidatos

Para establecer el procedimiento, el Consejo Municipal presentará el esquema del debate, así como los mecanismos para definir las intervenciones de las personas participantes.

El debate constará de cuatro etapas generales:

- I. Entrada: Se compone con la bienvenida, presentación de las candidatas y los candidatos; explicación de las reglas y el formato por parte del moderador o moderadora
- II. Desarrollo: Presentación y selección de temas. Exposición de temas por las personas participantes.
- III. Conclusiones: Mensaje de salida o despedida de candidatas y candidatos.
- IV. Cierre: Despedida final a cargo del moderador o moderadora

El desarrollo del debate se basará en el siguiente esquema:

Presentación

- La o las personas moderadoras, darán la bienvenida a las candidatas y los candidatos, así como al público en general en representación del IEEPCO.
- Explicación de la mecánica a cargo de la persona moderadora.
- Breve explicación sobre la dinámica del debate, orden de intervención, tiempos de participación, selección de subtemas y preguntas.
- Las candidatas y candidatos no podrán apoyarse de equipos auditivos o audiovisuales, respetando el contenido de los temas y los tiempos de exposición acordados.

Desarrollo del debate

A continuación, se enlista el esquema con los tiempos para el desarrollo del debate. A esto, se adicionan los tiempos de cortes promocionales de la estación de televisión o radio que transmita el debate.

Actividad	Tiempo Unitario	Tiempo Total Acumulado
<ul style="list-style-type: none"> Presentación del debate 	1:00 minuto	1:00 minuto
<ul style="list-style-type: none"> Explicación de la mecánica a cargo de la o las personas moderadoras 	2:00 minutos	2:00 minutos
<ul style="list-style-type: none"> Intervención inicial de candidatas o candidatos (Presentación individual) 	1:30 minutos (cada candidatura)	10:30 minutos
<ul style="list-style-type: none"> Inicia primera ronda: Tema, elección de subtema y preguntas. 	20 segundos	20 segundos
<ul style="list-style-type: none"> Intervenciones 	2:00 minutos	14:00 minutos
<ul style="list-style-type: none"> Réplica (intervención en el mismo orden) 	1:30 minutos	10:30 minutos
<ul style="list-style-type: none"> Inicia segunda ronda: Presentación del Tema, elección de subtema y preguntas. 	20 segundos	20 segundos

Sorteos

Se realizarán sorteos para definir el lugar que ocupará cada candidata o candidato en el espacio diseñado para debatir, así como su orden de participación.

Con un mínimo de cinco días de anticipación a la realización del debate se realizará un

sorteo cuyo objetivo será el determinar el orden físico que ocupará cada candidata o candidato para el debate, orden de las intervenciones iniciales y el orden de intervención de los temas, subtemas y preguntas.

Este sorteo se realizará con la presencia de las representaciones de los partidos políticos, donde se definirán los lugares a ocupar en el plató del debate, así como el orden de intervención de las y los candidatos durante el desarrollo del debate.

La mecánica del sorteo consistirá en que cada candidata o candidato o representante del partido o coalición, tomará de una urna un papel que contendrá el orden físico para su lugar, proveniente este de la numeración correspondiente al número de lugares a ocupar.

Respecto a la ubicación en el plató, el número obtenido en la urna corresponderá al espacio en la sala, correspondiendo el número uno de izquierda a derecha.

Se realizará sorteo para definir el orden de:

- I. Intervención inicial de las candidatas y los candidatos (presentación).
- II. Primera ronda: Presentación del Tema, elección de subtema y preguntas.
- III. Intervenciones.
- IV. Réplica
- V. Inicia segunda ronda: Presentación del Tema, elección de subtema y preguntas.
- VI. Intervenciones.
- VII. Réplica
- VIII. Inicia tercera ronda: Presentación del Tema, elección de subtema y preguntas.
- IX. Intervenciones.
- X. Réplica
- XI. Mensaje final de las candidatas y candidatos.
- XII. Cierre a cargo de la o las personas moderadoras

Una candidata o candidato solo tendrán la opción de iniciar una ronda en una sola ocasión, por lo que, en caso de salir primero en más de dos rondas, se tendrá que repetir el sorteo.

Tipo y cantidad de medios de comunicación que darán cobertura al debate público

Será posible la cobertura de medios de comunicación al debate, mismos que tendrán acceso a una sala de prensa que deberá instalarse para tal propósito, dependiendo de los recursos con que disponga el Consejo Municipal en cuestión.

Seguridad en el debate público

El Consejo Municipal preverá las acciones necesarias para garantizar la seguridad de las candidatas, candidatos y demás asistentes al Debate, así como para mantener el debido orden en el lugar de su celebración.

Lo anterior implica, definir espacios para Candidatas, Candidatos, Consejeras y Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y personal del instituto. Para tales efectos, se podrán realizar ejercicios previos para comprobar el funcionamiento logístico y operativo del debate.

Difusión del debate público

El Instituto realizará las acciones necesarias para que los medios de comunicación puedan transmitir o en su caso retomar la señal que se genere para la transmisión del debate. Asimismo, las acciones que considere pertinentes para difundir la realización del debate para conocimiento de la ciudadanía, a través de los canales institucionales.

En caso necesario y dependiendo de la suficiencia presupuestal, el órgano local electoral podrá contemplar la contratación de servicios audiovisuales para la producción del debate

como son pantallas, equipos de audio, video, entre otros.

Asimismo, el Instituto podrá transmitir el debate a través de los canales institucionales con que disponga, apegados al principio de máxima publicidad.

Consideraciones finales

Para la modalidad presencial del debate:

Cada candidata o candidato podrá ser acompañado por hasta tres personas que deberán acreditarse ante el Consejo Municipal y cuyo acceso estará dispuesto en los espacios designados por este órgano en el lugar del desarrollo del debate.

El formato del debate, persona moderadora, entre otras consideraciones podrán plantearse y definirse en las reuniones de trabajo antes mencionadas.

Para la modalidad virtual del debate:

El micrófono de las y los candidatos participantes solo estará disponible durante su tiempo de participación, el tiempo que no le corresponda estará silenciado.

Las y los candidatos tendrán que conectarse con 40 minutos de anticipación a la hora estipulada para el comienzo del debate, con la finalidad de hacer las pruebas necesarias y así evitar complicaciones.

Dado el caso, que por cualquier motivo durante la intervención de una persona candidata se le pierda la conexión, el video o el audio, su tiempo no se podrá recuperar de ninguna manera.

De la misma forma, si la candidata o candidato por cualquier razón pierde la conexión

mientras no sea su turno y no logra restablecer su conexión antes de su participación, perderá su participación correspondiente.

En caso de que una o un participante pierda su conexión mientras no esté en uso de voz y logre restablecer su conexión a tiempo para su participación podrá hacer uso de la misma.

El formato del debate, persona moderadora, entre otras consideraciones podrán plantearse y definirse en las reuniones de trabajo antes mencionadas.

3.5. Acuerdos del Consejo Municipal

Derivado de lo determinado por el Consejo Municipal en la o las reuniones de trabajo, este órgano sesionará para aprobar las características de la organización y desarrollo del debate en cuestión.

En su caso sesionará para aprobar cualquier actividad que considere pertinente para el desarrollo del debate.

3.6. Realización de los trabajos operativos

Posteriormente a lo acordado, el Consejo Municipal realizará las actividades operativas que se requieran para la realización del debate.

4. FORMATOS**4.1 FICHA TÉCNICA DE DATOS GENERALES**

FICHA TÉCNICA DE				
DATOS GENERALES				
Nombre del municipio donde se realizará el debate				
Distrito Electoral Local al que pertenece			Región	
Presencia de hablantes de lengua indígena			¿Qué lengua?	
SÍ: _____ NO: _____				
INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA EL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES PRESENCIALES				
Existencia de locales o recintos cerrados				
SÍ: _____ NO: _____				
Cupo de personas de locales o recintos cerrados existentes:				
De 0 a 30:	De 31 a 50:	De 51 a 100:	De 100 a 150:	Mas de 150:
Los locales o recintos cerrados existentes son:				
Comunitarios:		Particulares:		
Los locales o recintos cerrados existentes cuentan con ventilación:				
Ventanas o ventanales:		Aire acondicionado:	Ventiladores:	
Los locales o recintos cerrados existentes cuentan con servicios de conexión a internet				
SÍ: _____ NO: _____				
TECNOLOGÍA Y CONECTIVIDAD CON LA QUE CUENTA EL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES VIRTUALES				
Disponibilidad de internet				
SÍ: _____ NO: _____				
Modalidad de conexión				
Red Comunitaria:		Servicio de renta:	Servicio en casa:	
Tipo de conexión				
Inalámbrica (Wifi):		Mediante cable:		
Disponibilidad de TIC*				
Computadoras de escritorio:	Laptops:	Teléfonos celulares:	Tabletas:	
Conectividad/Ancho de banda				
De 0 a 3 mbps:	De 4 a 10 mbps:	o más mbps:		